



PERU

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"**N° 255-2023-DE-HEVES****RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Villa El Salvador, 03 de Noviembre del 2023.

**VISTO:**

El Proveído N° 00525-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 22.09.23 y el Informe N° 00086-2023/AACCM/HEVES (E) de fecha 15.09.23, ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad y Nota Informativa N° 00811-2023/DAAYH/HEVES (E) de fecha 19.04.23, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que tiene como objeto reglamentar la referida Ley, precisando el alcance de los derechos de acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como el acceso a la información y consentimiento informado;



Que, el artículo 57 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expida el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2021-DE-HEVES de fecha 06.07.21, se aprobó la Guía de Procedimiento para la activación y manejo inmediato de la Clave Roja en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2023-DE-HEVES se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al Periodo 2023;

Que, en atención al Informe N° 023-2023-SHCQ-UHGO-DAAYH-HEVES de fecha 15.09.23, la Nota Informativa N° 00630-2023/SHCQ/DAAYH/HEVES (e) de fecha 17.04.23, la Nota Informativa N° 00187-2023/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES (e) de fecha 17.04.23, la Nota Informativa N° 00811-2023/DAAYH/HEVES (E) de fecha 19.04.23, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización se remite la propuesta de Documento Normativo denominado GUÍA TÉCNICA PARA LA ACTIVACIÓN Y MANEJO INMEDIATO DE LA CLAVE ROJA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y el sustento técnico respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida GUÍA TÉCNICA tiene por objetivo estandarizar el procedimiento de activación, monitoreo, y desactivación de la Clave Roja en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador; estandarizar el manejo inmediato de las hemorragias obstétricas en las pacientes atendidas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Informe N°00086-2023/AACCM/HEVES (E) de fecha 15.09.23 y el Proveído N° 00525-2023/UGC/HEVES (E), de fecha 22.09.23, la Unidad de Gestión de la Calidad remite la propuesta de Documento Normativo denominado GUÍA TÉCNICA PARA LA ACTIVACIÓN Y MANEJO INMEDIATO DE LA CLAVE ROJA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, la misma que cuenta con la opinión favorable de dicha Unidad;

Que, mediante Informe N° 00069-2023/UAJ/HEVES de fecha 31.10.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente;

Que, asimismo, la referida propuesta de Documento Normativo denominado GUIA TECNICA, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21; y la Directiva Administrativa N°001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad y el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el Documento Normativo denominado GUÍA TÉCNICA PARA LA ACTIVACIÓN Y MANEJO INMEDIATO DE LA CLAVE ROJA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO GUÍA TÉCNICA PARA LA ACTIVACIÓN Y MANEJO INMEDIATO DE LA CLAVE ROJA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;** que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral N° 148-2021-DE-HEVES de fecha 06.07.21.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

YRRJ/SPDC/JHM/ACCE/ERRC.  
Distribución:

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
- ( ) Departamento de Atención de Ambulatoria y de Hospitalización.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el MIVAP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1XCCr66Swo9hYgKIJ2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxQD UxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR  
DIRECTOR DE HOSPITAL II